

Núm y año del exped.
1119_24-PIDS
Referencia
3.12.24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto relativo a la contratación de la prórroga del contrato de servicios denominado “Operaciones, desarrollo y análisis en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía e integración de organismos”, por un importe total de 16.698.000,00 euros, IVA incluido.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación de la prórroga del contrato de servicios denominado “Operaciones, desarrollo y análisis en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía e integración de organismos”.

El presupuesto del servicio a realizar asciende a la cantidad de dieciséis millones seiscientos noventa y ocho mil euros (16.698.000,00 euros), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22709/00 01 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2025	13.915.000,00 €
2026	2.783.000,00 €

La propuesta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno,

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Antonio Sanz Cabello

EXPOSICIÓN:

El Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, establece que la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencias 112 se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, que establecerán al efecto los correspondientes Centros de recepción de llamadas.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, que tiene por objeto la regulación de la gestión de emergencias en Andalucía mediante el establecimiento de un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las Administraciones Públicas, basado en la colaboración entre las mismas y en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general, establece la creación del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de protección civil y el desarrollo de un sistema de coordinación integrada de las demandas de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo 112.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el artículo 1.e) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a esta Consejería le corresponde la competencia en materia de protección civil y emergencias.

Desde su puesta en marcha en 2001, la gestión de los servicios del sistema de Emergencias 112 se ha realizado mediante la adjudicación de contratos, estando vigente en la actualidad el contrato denominado "Operaciones, desarrollo y análisis en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía e integración de organismos" formalizado con fecha 29 de enero de 2024, con un plazo de ejecución de doce meses a contar desde el 1 de febrero de 2024, con posibilidad de hasta dos prórrogas de doce meses cada una de ellas.

Por parte del Servicio de Protección Civil de la Secretaría General de Interior, mediante Memoria Justificativa de fecha 24 de octubre de 2024, se ha puesto de manifiesto la necesidad de seguir contando con el servicio objeto del contrato, prorrogando el mismo por un período de doce meses, desde 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, acordándose con fecha 6 de noviembre de 2024 el inicio del expediente de prórroga.

La tramitación del expediente de prórroga implica un gasto de dieciséis millones seiscientos noventa y ocho mil euros (16.698.000,00 euros), IVA incluido, de los cuales dos millones ochocientos noventa y ocho mil euros (2.898.000,00 €), corresponden al 21% de IVA.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2025	13.915.000,00 €
2026	2.783.000,00 €

Teniendo en cuenta que el expediente de gasto supera los 8.000.000,00 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo de inicio.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Documento contable "AD".

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Raquel Sola Rodríguez

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. María de la Almodena Gómez Velarde